

JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO EDUCATIVO:

IES SAN MATÍAS

ACTA DE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS ELECTOS COMO MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR

Margen que se cita:	En Taco-San Matías , siendo las 11:15 horas del día 12 de noviembre de 2018 se reúnen los miembros de la Junta Electoral del centro que se citan al margen, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:
Presidente/Presidenta: D./D. ^a M ^a Isabel Bretón Pérez	
Vocales: D./D. ^a Esmeralda Coello Hernandez D./D. ^a Nerea Alonso Medina D./D. ^a M ^a Ángeles Rodríguez Peraza	1 Proclamación de las personas candidatas electas. Tras el escrutinio realizado por las mesas electorales y la recepción de las correspondientes actas y de acuerdo con lo dispuesto en el respectivo ⁽¹⁾ , esta Junta Electoral proclama como candidatos electos y miembros del Consejo Escolar del centro a los siguientes:
Secretario/Secretaria: D./D. ^a Pedro J. González González	

1.1. Representantes del profesorado:	
D./D. ^a Jesús Manuel Cabrera Martín	D./D. ^a
D./D. ^a Carmen Pilar Abreu Martín	D./D. ^a
D./D. ^a	D./D. ^a
D./D. ^a	

1.2. Representantes de los padres, madres o tutores legales del alumnado:	
D./D. ^a Rosa Nieves Sánchez Mendoza	D./D. ^a
D./D. ^a Daisy Beatriz Acosta Hasslund	D./D. ^a
D./D. ^a	D./D. ^a

1.3. Representantes del alumnado:	
D./D. ^a Aisayan Jiménez Viera	D./D. ^a
D./D. ^a Paula Rodríguez Noda	D./D. ^a
D./D. ^a	

1.4. Representante del personal de administración y servicios:	
D./D. ^a	

2 Reclamaciones.

Contra la presente resolución de esta Junta se podrá reclamar hasta el día 14 de noviembre de 2018, según se establece en la convocatoria, ante el Director Territorial de Educación correspondiente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Y sin más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión a las 11.45 horas del día de la fecha indicada, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

V.º B.º
El presidente/la presidenta de la Junta Electoral

El secretario/la secretaria de la Junta Electoral

⁽¹⁾ Artículo 33 de la Orden 12 de mayo de 2016, por la que se regulan la composición y el procedimiento para la constitución y la renovación de los Consejos Escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo previsto en el art. 5.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, señala que los "datos personales serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines..." Los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso de renovación parcial o la nueva constitución de los Consejos Escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2018/2019, circunscribiéndose al ámbito del centro escolar autorizado para ello.

